



Resolución de la Alcaldía

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones públicas destinadas a Asociaciones de VECINOS de la Ciudad de Cáceres para el ejercicio 2019, y
CONSIDERANDO

Primero: Que aprobadas por resolución de la Alcaldía con fecha 15 de marzo de 2019 las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 17 de mayo de 2019, siguiéndose el expediente por los trámites previstos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Segundo: Para financiar las subvenciones existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 18 924 489, según documentos de RC Nº de referencia 22019000305 y nº de operación 220190000318 de fecha 7 de febrero de 2019 por importe de **30.000,00 €** (Modalidad A), en la aplicación presupuestaria 18 924 489, RC Nº de referencia 22019000306 y nº de operación 220190000319, de fecha 7 de febrero de 2019, por importe de **22.000,00 €** (Modalidad B), en la aplicación presupuestaria 18 924 489, RC Nº de referencia 22019000307728 y nº de operación 220190000320, de fecha 7 de febrero de 2019, por importe de **10.000,00 €** (Modalidad C) y en la aplicación presupuestaria 18 924 489, RC Nº de referencia 22019000308 y nº de operación 220190000321, de fecha 7 de febrero de 2019, por importe de **4.000,00 €** (Modalidad D).

El procedimiento de concesión viene regulado en el Capítulo V, artículos 18 y siguientes, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cáceres y en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de vecinos/as en la ciudad de Cáceres para el año 2019 correspondientes a la Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Que instruido el expediente la Comisión de Valoración a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su sesión celebrada el día 03 de julio de 2019, acordó proponer al órgano competente, la concesión de subvenciones a favor de las Asociaciones y en los términos que se detallan en dicha propuesta.

Tercero: Vista la propuesta provisional de dicha Comisión de Valoración, esta Presidencia, en armonía con dicha propuesta, visto el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, en relación con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder subvención dentro de la convocatoria del año 2019 de subvenciones a AA.VV en la **Modalidad DINAMIZACIÓN ASOCIATIVA** (Modalidad D), a favor de las siguientes entidades:

Nº Exp.	Nombre ENTIDAD	CIF	CANTIDAD
15D-2019	AGRUPACION AA.VV. DE CACERES	G10261816	4.000,00 €


SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer la obligación con cargo a la partida en la aplicación presupuestaria 18 924 489, RC Nº de referencia 22019000308 y nº de operación 220190000321, de fecha 7 de febrero de 2019, por importe de **4.000,00 €** (Modalidad D).

TERCERO: Ordenar el pago anticipado del 50% de la cantidad concedida y liquidar la cantidad de:

Nº Exp.	Nombre ENTIDAD	CIF	CANTIDAD	Pago anticipado 50%
15D-2019	AGRUPACION AA.VV. DE CACERES	G10261816	4.000,00 €	2.000,00 €

CUARTO: La Entidad beneficiaria de esta subvención se obliga a justificar ante la Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres la realización del proyecto y actividades según anexo VI de las bases de la convocatoria. La justificación se ajustará a lo previsto en la convocatoria en la base decimocuarta y en particular a los gastos objeto de subvención en esta modalidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 15 de diciembre del 2019.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a 25 de Julio de 2019.


EE ALCALDE

Fdo. Luis Salaya Julián